



Resolución del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la prórroga de vigencia del permiso de investigación “SAN JORGE” nº 3.549, para recursos de la sección c), dolomías y calizas, ubicado en los términos municipales de Belchite, Almonacid de la Cuba y Lécera (Zaragoza), promovida por la empresa Omya Clariana S.L.

Antecedentes de hecho

1. El 22 de septiembre de 2021 mediante Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza se otorgó el Permiso de investigación SAN JORGE, nº 3.549, para recursos de la sección C), dolomías y calizas, sobre una superficie de tres cuadrículas mineras, ubicadas en los términos municipales de Belchite, Almonacid de la Cuba y Lécera (Zaragoza), por un periodo de dos años, a favor de la empresa Belxical S.L. Dicha Resolución fue notificada al titular el 29 de septiembre de 2021.

Los trabajos de investigación previstos en el proyecto aprobado consistían en la realización de 12 sondeos mecánicos de hasta 25 metros de profundidad, 8 a polvo y 4 con recuperación de testigo, además de las labores de realización de estudios geológicos y ensayos en laboratorio, con el fin de evaluar las reservas y recursos existentes en cantidad y calidad y diseñar su explotación.

2. El 2 de marzo de 2022 mediante Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial se autoriza la transmisión de dominio del permiso de investigación referenciado a favor de la empresa Omya Clariana, S.L.U.
3. El 8 de abril de 2022 la nueva titular depositó una fianza de cuatro mil novecientos cincuenta y seis euros y ocho céntimos (4.956,08 €) para hacer frente a las labores de restauración de las áreas afectadas por la actividad de investigación.
4. El 26 de julio de 2023 la empresa OMYA CLARIANA S.L. solicitó la prórroga de vigencia del citado Permiso, presentando una memoria de las labores realizadas y el programa de investigación para el periodo de prórroga solicitado, cuyo fin es la valoración comercial y económica de los resultados obtenidos durante el periodo inicial de vigencia del permiso.



5. El 28 de septiembre de 2024 se solicita informe al Instituto Geológico y Minero de España en relación al contenido de los apartados a) y b) del artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto. Dicho Instituto emitió informe favorable a la concesión de la prórroga solicitada el 20 de diciembre de 2023.

Fundamentos de derecho

1. La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por el artículo 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y con el artículo 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto. La solicitud de prórroga fue presentada dentro del plazo señalado, aportando el titular la documentación especificada en dichos artículos.
2. La solicitud de prórroga de que se trata se justifica por la necesidad de completar la valoración económica y comercial sobre la idoneidad de la inversión de una posible solicitud de concesión de explotación.
3. Se considera vigente el Plan de restauración aprobado en la resolución de otorgamiento del permiso de investigación el 22 de septiembre de 2021.

Visto el expediente, la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado mediante el Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, en virtud de lo expuesto, RESUELVE:

AUTORIZAR la prórroga de vigencia del permiso de investigación de recursos de la Sección C), dolomías y calizas, denominado "SAN JORGE" nº 3.549, en los términos municipales de Belchite, Almonacid de la Cuba y Lécera, provincia de Zaragoza, titularidad de la empresa



Omya Clariana S.L.U., por un periodo de un año, contado a partir de la notificación de esta Resolución, manteniéndose las circunstancias y condicionados impuestos en la Resolución de 26 de junio de 2020 de la Dirección General de Energía y Minas por la que fue otorgado dicho permiso de investigación, sin perjuicio de las condiciones impuestas en la presente Resolución.

La autorización se dicta para la ejecución de los trabajos descritos en la memoria justificativa de la prórroga de vigencia de que se trata, fechada en julio de 2023. No se admitirán sin justificación modificaciones significativas que supongan un incremento o disminución del alcance de las actuaciones proyectadas sin autorización de este Servicio Provincial.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la caducidad del permiso de investigación, de conformidad con el artículo 108 g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Esta autorización se entiende sin perjuicio de terceros y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad de investigación programada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza. Ana Elena Romero Aznar.